



RESOLUCION-CS-N° 361/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

ES COPIA  
TUAP ROBERTO S. RODRIGUEZ  
JEFE DEPARTAMENTO  
Asesorías y Registro  
Secretaría del Consejo Superior  
UNSA

SALTA, 29 OCT 1998

Expediente N° 904/98.-

VISTO las presentes actuaciones en las que se tramita la suscripción de la CARTA INTENCIÓN entre el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES (CNIN), dependiente del MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL DE LA NACIÓN, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida CARTA INTENCIÓN, las partes manifiestan su interés en llevar a cabo acciones tendientes a la firma de un acuerdo de cooperación interinstitucional en diferentes áreas.

Que sus objetivos son los de desarrollar programas conjuntos de investigación y desarrollo; intercambio de conocimientos y tecnología; entrenamiento e intercambio de personal; provisión de productos y servicios; consultorías y otras actividades que resulten de interés común, todo ello sin comprometer financieramente a las partes.

Que ASESORÍA JURÍDICA, mediante Dictamen N° 4706 de fecha 07/09/98, expresa que tiene objeción legal que formular al respecto.

Por ello y atento a lo establecido por el Artículo 85 del Estatuto de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Cuarto Intermedio de su Segunda Sesión Extraordinaria del 22/10/98)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de CARTA INTENCIÓN a suscribirse entre el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra a fs. 8/9 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al señor Rector a suscribir la referida CARTA INTENCIÓN,

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA



UNSA  
SECRETARIA DEL CS - 2010 2011  
RESOLUCION N° 361/98  
SECRETARIA GENERAL  
DR. ROBERTO RODRIGUEZ

.../// - 2 -

Expediente N° 904/98.-

como así también a formalizar el CONVENIO MARCO que surja de las conversaciones entre ambas instituciones.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 361/98